ACTA ACLARATORIA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.°2298 DE 2024

Que, dentro del contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2298 DE 2024 cuyo objeto es: RESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN EMBALAJE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN LAS CUADRO SEDES (PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALIA, CUMARIBO Y LA PRIMAVERA) DEL DEPARTAMENTO, se establecieron las siguientes garantías:

a. De cumplimiento la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato, y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del servicio la cual se otorgará por un valor equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato, y un (1) año más.

c. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado equivalentes al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato.

d. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas.

Que la Entidad pudo determinar que por error involuntario al momento de digitación en el documento correspondiente a las condiciones anexas, se estableció: *a) De cumplimiento la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b). Calidad del servicio la cual se otorgará por un valor equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y un (1) año más.* ***c). Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal a cargo del contratista la cual se otorgará por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más.*** *d). Responsabilidad civil extracontractual la cual se otorgará por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato.*

Siendo lo correcto ***Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal a cargo del contratista la cual se otorgará por un valor equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más***

Que, frente a la corrección de errores formales, el articulo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto…”.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la cobertura correspondiente al amparo de Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal a cargo del contratista en la plataforma SECOP II, dejando constancia que las demás condiciones se mantienen vigentes.